

DECRETO N° 21/2018

VISTO: El Expediente N° 554/2018 proveniente de la Intendencia Departamental solicitando anuencia a los efectos de adjudicar la explotación del servicio de venta de pop y refrescos en el Teatro Municipal.-

RESULTANDO: Que el mismo es remitido para su estudio mediante Oficio N° 071/2018, adjuntando el pliego particular de condiciones que regirá en el llamado a dicha licitación.-

CONSIDERANDO: Que la Comisión de Hacienda y Presupuesto, se ha interiorizado sobre el mismo, viendo como positiva su viabilidad, sugiriendo en el Art. N° 17 la prohibición de venta de bebidas alcohólicas.-

ATENTO: a lo antes expuesto, al informe favorable de la Comisión de Hacienda y Presupuesto y a lo dispuesto en el Art. 19 inc. 17 de la ley 9.515

LA JUNTA DEPARTAMENTAL EN SESIÓN DEL DÍA DE LA FECHA

DECRETA:

1º) Aprobar la solicitud de anuencia enviada por el Ejecutivo y sugerir la modificación del Art. N° 17 que quedaría redactado de la siguiente manera:
(Será responsabilidad del concesionario y motivo de rescisión unilateral por parte de la Intendencia Departamental de Treinta y Tres del contrato respectivo, de pleno derecho y sin indemnización alguna, la constatación por parte de los Servicios Inspectivos, Policía, INAU o cualquier otro Organismo Público el consumo y/o distribución de estupefacientes en el lugar, la venta de bebidas alcohólicas).-

2º) Pase a la Intendencia Departamental a los efectos correspondientes.-

**SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES,
A LOS VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL
DIECIOCHO.-**

Nota: El presente Decreto fue aprobado por 25 votos en 25 presentes.-

Sr. DARDO AVILA

Secretario

Edil Dr. JOAQUÍN RABELLINO

Presidente